

tara a través de la Facultad de Medicina correspondiente al Distrito Universitario en que tengan su residencia los solicitantes y, en caso de tratarse de Distritos Universitarios en los que no exista Facultad de Medicina, por la de Madrid, debiendo aportarse por los interesados ante las Facultades respectivas copia certificada o testimonio notarial de su título de Practicante, abonando asimismo el importe de las tasas académicas establecidas en el Decreto número 4290/1964, de 17 de diciembre, y las 400 pesetas que para la expedición del diploma se fija en el Decreto 1629/1959, de 23 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70, al Colegio masculino «Dobao-Díaz Guerra», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Dobao-Díaz Guerra», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Dobao-Díaz Guerra», establecido en la calle Hermosilla, número 109, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1968-70; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70, al Colegio femenino «Dobao-Díaz Guerra», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Dobao-Díaz Guerra», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Dobao-Díaz Guerra», establecido en la calle Hermosilla, número 109, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a propor-

cionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Graduada de párvulos con dos unidades en la Guardería Infantil «San Ramón Nonato», en el casco del Ayuntamiento de Pedret (Gerona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social»

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alhendín (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Regina Mundi» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl), de la provincia religiosa de Granada.

Una unidad de niños en Guadix (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Guadix-Baza»

Una unidad de niños y una de niñas, ambas de enseñanza especial, en la calle Jorge Morales, número 8, del casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa María de los Apóstoles» (Misioneras Cruzadas de la Iglesia).

Una unidad de niñas en la Graduada «Sagrado Corazón», de Vallecas del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Padre Pulgar».

Una unidad de niñas en Molinos Altos, número 9, del casco del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Hijas de Cristo Rey»

Cinco unidades de niños, seis de niñas; una unidad de párvulos, dos maternas, quince de enseñanza especial (ocho de niños y siete de niñas) y seis de sordomudos (dos de niños y cuatro de niñas) y una Dirección sin curso, en el complejo residencial de la barriada de Espinardo, del casco del Ayuntamiento de Murcia (Capital), trasladándose a éste las 17 unidades existentes, constituyendo el Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Misericordia», con Dirección sin curso y 52 unidades (10 de niños, 10 de niñas, dos de párvulos y dos maternas); 20 unidades de enseñanza especial (10 de niños y 10 de niñas), y ocho unidades de sordomudos (cuatro de niños y cuatro de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristo de la Misericordia», de la Diputación Provincial.

Una unidad de niñas en Cantarera, del Ayuntamiento de Burjasset (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «María Reparadora».

Dos unidades de párvulos en la Guardería «Príncipe Vallente», del casco del Ayuntamiento de Manises (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.»

Tres unidades de párvulos en la Guardería «Santo Tomás de Villanueva», del casco del Ayuntamiento de Gandía (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.»

Una unidad de niñas en la Graduada de la calle de Barbasro, número 7, del barrio de Venecia, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), la que quedará con Dirección con curso y cuatro unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María Nuestra Señora» (provincia religiosa de Cantabria).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales conforme a las disposiciones en vigor

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del

Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Alicante

Altea: «Colegio San Luis», establecido en la calle Conde de Altea, número 12, primero, por don Antonio Gomís Aliaga.

Aspe: «Centro de Estudios Primarios», establecido en la calle María Magdalena, número 13, por don José Antonio Galvañ Botella.

Benidorm: «Jardín de la Infancia Montessori», establecido en la partida «El Altet» (chalet «Ginga»), por don Ginés Gabaldón Moreno.

Elda: «Colegio Santa Teresa», establecido en la avenida de los Alamos, número 1 (ciudad Vergel), a cargo de R.F. de la Congregación de Hermanas de la Beatísima Virgen María del Monte Carmelo.

Provincia de Barcelona

Capital:

«Academia Nuestra Señora de la Paz», establecida en la calle Castillejos, número 168, por doña Raquel Nomdedeu Savé y doña Concepción Alonso Merino.

«Parvulario Sonnegg», establecido en la calle Tajo, número 57, por doña María del Carmen Miguel Barberá.

«Colegio Academia San Francisco», establecido en la calle Taquígrafo Sierra, número 22, por don Francisco Sas Farrau.

Provincia de Coruña (La)

Santiago de Compostela: «Colegio Santa Ana», establecido en la calle San Pedro de Mezouzo, número 24, bajo, por doña Carmen Evilasía Álvarez Iglesias.

Provincia de Granada

Capital: «Colegio San Antonio», establecido en la Transversal Camino de Dilar, número 23, por don Jorge Miguel Fernández Martín.

Provincia de Jaén

Torredonjimeno: «Colegio San Pedro Apóstol», establecido en la travesía de San Pedro, s/n., por don José Ortega Lara.

Provincia de Orense

Capital: «Colegio Santa Teresa del Niño Jesús», establecido en la avenida de Buenos Aires, número 178, por doña Dolores Gómez Ferreiro.

Provincia de Pontevedra

Capital: «Colegio Academia Jovellanos», establecido en la plaza Mugartegui, número 10, por don Emilio Vázquez González.

Vigo:

«Colegio Martínez López», establecido en la avenida de Galicia, número 80, por doña María Josefa Martínez López.

«Academia Devesa», establecida en la calle García Barbón, número 4, tercero derecha, por don Jesús Pérez Gallego.

«Colegio Vigo», establecido en la travesía de Vigo, número 6, entresuelo derecha, por don José Álvarez Carpintero.

Provincia de Sevilla

Capital: «Jardín de Infancia Ave María», establecido en la calle Marqués del Nervión, número 17, por doña María Dolores Porras Castro.

Provincia de Tarragona

Capital: «Colegio Edelweiss», establecido en la calle Alfredo Opisso, número 3, primero, por doña María del Carmen Mulet Tafalla.

Reus: «Colegio Matías», establecido en la calle Aiguanova (edificio Colombia), por doña Josefa Matías González.

Provincia de Valencia

Capital: «Colegio Villarreal», establecido en la calle Ingeniero Rafael Janini, número 1, por doña Carmen Redon Torán.

Alcira: «Colegio Jardín Mater», establecido en la calle Independencia, número 41, por don José Javier Ferrándiz Alamanzón.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1969, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de

treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de octubre de 1968 por la que se conceden subvenciones con destino a mitigar el paro obrero.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros del 25 de octubre de 1968,

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económica 19.03.261, para el bienio 1968/69, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan, que serán libradas a los Gobernadores civiles:

1. Alava	2.000.000	17. Lérida	2.000.000
2. Albacete	2.000.000	18. Lugo	3.500.000
3. Alicante	7.000.000	19. Málaga	2.000.000
4. Almería	3.000.000	20. Murcia	7.000.000
5. Avila	3.000.000	21. Palencia	2.000.000
6. Badajoz	2.000.000	22. Pontevedra	2.000.000
7. Burgos	2.000.000	23. Segovia	2.000.000
8. Cádiz	9.000.000	24. Sevilla	2.000.000
9. Ciudad Real	2.000.000	25. Soria	2.000.000
10. Córdoba	2.000.000	26. Teruel	2.000.000
11. Coruña (La)	3.000.000	27. Toledo	2.000.000
12. Cuenca	2.000.000	28. Valladolid	2.000.000
13. Granada	2.000.000	29. Zamora	2.000.000
14. Huelva	2.000.000	30. Zaragoza	2.000.000
15. Huesca	2.000.000		
16. León	3.000.000	Total	82.500.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Características: Una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de Al-Ac. de 54,8 milímetros cuadrados de sección sustentados por cadena de aisladores sobre apoyos metálicos, de 360 metros de longitud, que arranca de la caseta II de Hornachos, situada en la carretera a Llera, y termina en otra caseta a instalar en la calle Pidal, de 160 KVA. de potencia, siendo su finalidad atender al servicio en la localidad.

Presupuesto: 367.978,27 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, calle Pedro de